

MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APORTE PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION POR UN MONTO DE \$154.330.-

ALGARROBO n 9 MAR 2020

DECRETO Nº

0532 - 10

VISTOS:

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).

4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).

5. D. A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.

6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Orlando Ercilio González Espinoza, Run:
domiciliado en
pago de materiales de construcción. Según situación socioeconómica adjuntando
informe social Nº31 de fecha 09/03/2020.

DECRETO:

I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$154.330.- (Ciento cincuenta y cuatro mil trecientos treinta pesos) por concepto de aporte para pago de materiales de construcción por caso social de don Orlando Ercilio González Espinoza. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de TESORERO MUNICIPAL.

II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-PALIDAD DE JOSE LUIS VANEZ MALDONADO ARIAMUNIC ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JLYM/PMM/UC/VPM/vsp Distribución: (2)- Secretaría (1)- DAF L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL Pinto M (1)- Social Jefe Depto. Social I. Municipalidad de Algarrobo FECHA 1 1 MAR 2020 FECHA SALIDA: 1 1 MAR/2020

OBSERVACIÓN Nº